

	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA	Página 1 de 7
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCON CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACION PUBLICA No. LIC-SME-001-2020
		MAYO DE 2020

RESOLUCIÓN No. 262 del 19 de mayo de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACION DE LA LICITACION PUBLICA N° LIC-SME-001-2020 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCON CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No.26 de enero de 2020 expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGIA** determinó la necesidad de contratar la **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCON CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó por parte del Jefe de Presupuesto, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.399.665.110,62) M/CTE INCLUIDO IVA**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 379 del 10 de marzo de 2020

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar el cual constituye una obra pública, la modalidad de selección que se adelantó fue la de Licitación Pública, de que trata los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1° del artículo 2° y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proceso que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la Entidad y como quiera que el Presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a un valor superior a la menor cuantía de la contratación de la Entidad.

	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA	Página 2 de 7
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCON CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACION PUBLICA No. LIC-SME-001-2020
		MAYO DE 2020

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP-Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 26 de febrero de 2020.

Que durante el término en que permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones, los siguientes interesados formularon observaciones al proceso:

ÍTEM	OBSERVANTE
OBS 1	DIANA LORENA GÓMEZ ZULUAGA - GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P.
OBS 2	LUIS IGNACIO GONZÁLEZ CUERVO
OBS 3	LUIS FRANCISCO TORRES ESCORCIA – INGENIERÍA Y LINEAS LINCI S.A.S.
OBS 4	ANDRES CASTRO
OBS 5	MARLON BENEDETTI
OBS 6	RAFAEL ANDRÉS SAAVEDRA VARGAS
OBS 7	JORGE IVÁN JARAMILLO – ELÉCTRICOS J&I
OBS 8	ENRIQUE RAFAEL PEÑUELA SALCEDO

Que mediante Resolución No. 142 de 19 de marzo de 2020, se ordenó la apertura de la LIC-SME-001-2020 cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCON CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que mediante Resolución No. 145 del 24 de marzo de 2020 se ordenó la suspensión del proceso por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de adoptar en dicho término, las medidas de utilización de medios tecnológicos necesarias para garantizar la satisfacción de la necesidad pretendida, de cara a la medida de aislamiento preventivo ordenada por el Gobierno Nacional en virtud de la pandemia provocada por el virus Covid-19.

	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA	Página 3 de 7
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCON CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACION PUBLICA No. LIC-SME-001-2020
		MAYO DE 2020

Que mediante Resolución No. 193 del 01 de abril de 2020, se ordenó el saneamiento del Proceso de Licitación Pública No. LIC-SME-001-2020, y el reinicio del proceso, y como consecuencia de ello se estableció que a través de adendas y avisos se señalarían las nuevas condiciones del mismo, tales como el cronograma, las audiencias y diligencias a realizarse a través de las herramientas tecnológicas que se implementarían dentro del proceso de selección.

Que en el término legal, los siguientes interesados formularon observaciones al pliego de condiciones definitivo:

ÍTEM	OBSERVANTE
OBS 1	CONASEL INGENIERÍA S.A.S.

Que mediante Adenda No. 1 del 01 de abril de 2020 se modificaron los siguientes numerales del pliego de condiciones: **2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; 2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS; 5.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS**, y cronograma del proceso.

Que mediante Adenda No. 2 del 13 de abril de 2020, se modificó el numeral 1.1. del pliego de condiciones, sobre las CAUSALES DE RECHAZO, y el numeral 3.10.1., en relación con la forma de evaluar las condiciones de capacidad financiera y capacidad residual con la información financiera vigente y en firme del RUP.

Que al cierre de la Licitación Pública, que tuvo lugar el día 17 de abril de 2020, se presentaron las siguientes propuestas:

#	NOMBRE DEL PROPONENTE	N° DE SOBRES	N° DE FOLIOS y/o HOJAS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	CONASEL INGENIERIA Representada por Samir Oke Cadavid c.c. 71.638.421 de medellín.	2 sobres	Sobre 1 Folios 905 (DOS TOMOS) TOMO I del 1 al 503 TOMO II del 504 al 905 Medio magnético CD. POR VERIFICAR. Sobre 2 Cerrado. Con medio magnetico CD- Palpable.	SEGUROS MUNDIAL COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS No Poliza: CG1020568 Vigencia: Del 17/03/2020 al 31/07/2020 Valor asegurado. \$539.966.511,06 Folio 893	17 abril 2020 8:57 am

	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA		Página 4 de 7
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCON CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACION PUBLICA No. LIC-SME-001-2020
			MAYO DE 2020

2	CONSORCIO REDES RURALES SUR DE BOLIVAR 2020. Representante Legal Claudio Marcos Rivas Remolina c.c. 73.195.930. El consorcio está Conformado por INGELET SAS 40%, Representado legalmente por Claudio Marcos Rivas Remolina c.c. 73.195.930. FTP INGENIERIA SAS 35% Representada legalmente por Fernando Tafur Peña C.c. 3.800.947 Y JOSE LUIS TAMAYO ESPITIA % 25 c.c. 15.670.986-9	2 sobres	Sobre 1 (575 folios sin verificar) Incluye medio mgnético Sobre 2 Cerrado medio magnetico CD- Palpable.	SEGUROS DEL ESTADO No Poliza: 7544101105688 17/04/2020 AL 17/07/2020 VALOR ASEGURADO \$539.966.511,06.	17 abril 2020 8:58 am
3	CONSORCIO ELECTRICO ARESAN. REPRESENTANTE LEGAL LUCIANO DE JESUS RICARDO GONZALEZ C.C. 10.876.693 DE SAN MARCOS SUCRE. EL CONSORCIO ESTÁ CONFORMADO POR PROMOTORA EL CAMPIN SA NIT. 806.005.741-6 80%, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FUENTES CASTILLA C.C. 73.165.930. - LRG INGENIERIA SAS con NIT 800.163.216-5 20% REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUCIANO DE JESUS RICARDO GONZALEZ C.C. 10.876.693.	2 sobres	Sobre 1 Folios 461 (DOS TOMOS) TOMO I del 001 al 276 TOMO II del 277 al 461 Medio magnético CD. POR VERIFICAR. Sobre 2 Cerrado. (Con medio magnetico por verificar.)	SEGUROS DEL ESTADO No Poliza: 7544101105735 17/04/2020 AL 17/07/2020 VALOR ASEGURADO \$539.966.511,06.	17 ABRIL 2020 8:59 am

Que a partir del día 24 de abril de 2020, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

ASPECTOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS
1	CONASEL SAS	CUMPLE	SUBSANAR	NO CUMPLE
2	CONSORCIO REDES RURALES	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR

	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA		Página 5 de 7
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCON CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		DECLARATORIA DE DESIERTA
			LICITACION PUBLICA No. LIC-SME-001-2020 MAYO DE 2020

	SUR DE BOLIVAR 2020			
3	CONSORCIO ARESAN	SUBSANAR	NO CUMPLE	NO CUMPLE

FACTORES DE PONDERACIÓN

No.	PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	CONASEL SAS	N/A	9	0	0	9
2	CONSORCIO REDES RURALES SUR DE BOLIVAR 2020	N/A	49	10	0	59
3	CONSORCIO ARESAN	N/A	15	5	0	20

Que, una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, la Entidad dio traslado a los oferentes hasta el día 04 de mayo de 2020, en garantía de los principios de contradicción y debido proceso. Durante este término los proponentes y demás interesados presentaron observaciones a dicho informe y subsanaciones requeridas por la Entidad, a las cuales se les dio respuesta en los términos del Decreto No. 1082 de 2015.

Que a través de Adenda No. 3 de fecha 06 de mayo de 2020 se modificó el cronograma del proceso y se señaló el día 12 de mayo de 2020 para llevar a cabo la audiencia virtual de apertura de sobre económico y adjudicación y/o declaratoria de desierta.

Que a través de Adenda No. 4 de fecha 08 de mayo de 2020 se modificó el cronograma del proceso y se señaló el día 15 de mayo de 2020 para llevar a cabo la audiencia virtual de apertura de sobre económico y adjudicación y/o declaratoria de desierta.

Que el día 14 de mayo de 2020 fueron publicadas las respuestas a las observaciones formuladas por los distintos participantes del proceso de selección, con la evaluación definitiva de las ofertas, arrojando el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ANTES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

ASPECTOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS
1	CONASEL SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO REDES RURALES SUR DE BOLIVAR 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO ARESAN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

FACTORES DE PONDERACIÓN

No.	PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA	VINCULACIÓN DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
-----	------------	------------------	-------------------	------------	--------------------------	---------------

	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA	Página 6 de 7
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCON CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACION PUBLICA No. LIC-SME-001-2020
		MAYO DE 2020

				INDUSTRIA NACIONAL		
2	CONSORCIO REDES RURALES SUR DE BOLIVAR 2020	N/A	49	10	0	59

Que el día 15 de mayo de 2020, fecha y horas fijadas en la Adenda No. 4, se dio inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de selección, la cual fue suspendida con el fin de verificar información relevante dentro del proceso, por lo que se señaló como fecha de reinicio de la misma el día martes 19 de mayo de las 2:00 p.m.

Que reanudada la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de selección, y tras el análisis de las observaciones presentadas en desarrollo de la misma, se determinó la siguiente evaluación definitiva de las ofertas:

EVALUACIÓN EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

No.	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS
1	CONASEL SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO REDES RURALES SUR DE BOLIVAR 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO ARESAN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

No se asigno puntaje por no cumplir con los proponentes no se encuentran habilitados, atendiendo a la regla del pliego de condiciones que señala: "La Entidad calificará las ofertas **que hayan cumplido con los requisitos habilitantes** con los siguientes puntajes...".

Que una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y atendiendo a que ninguna de las ofertas resultó hábil, los miembros del comité evaluador recomiendan al **SECRETARIO JURIDICO, DECLARAR DESIERTA** la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SME-001-2020** cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCON CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**", con fundamento en lo contemplado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el literal b) del numeral 1.16 del pliego de condiciones, disposiciones que establecen, respectivamente:

- **LEY 80 DE 1993**

"ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

(...)

18. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> La declaratoria de desierta de la licitación o **concurso** únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".

	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA	Página 7 de 7
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCON CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACION PUBLICA No. LIC-SME-001-2020
		MAYO DE 2020

• **PLIEGO DE CONDICIONES**

“1.16. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. **Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.**
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley". (Negrillas fuera del texto original).

Por todo lo anterior, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SME-001-2020 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCON CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Contra la presente decisión, procede el recurso de reposición de acuerdo a lo contemplado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Ordénese iniciar un nuevo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente teniendo en cuenta que aún persiste la necesidad de contratar el servicio objeto del presente proceso contractual.

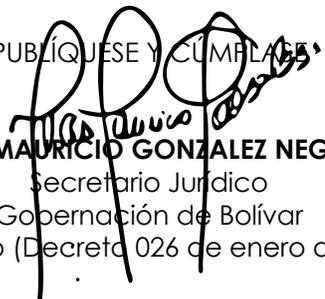
CUARTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
 Secretario Jurídico
 Gobernación de Bolívar
 Delegado (Decreto 026 de enero de 2020)

Vo.Bo. Alba Elles – Directora de Contratación
 Vo. Bo. Wadi Romano Jacome - Secretario de Minas y Energía
 Proyecto: Manuel González - Asesor Jurídico